

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali,

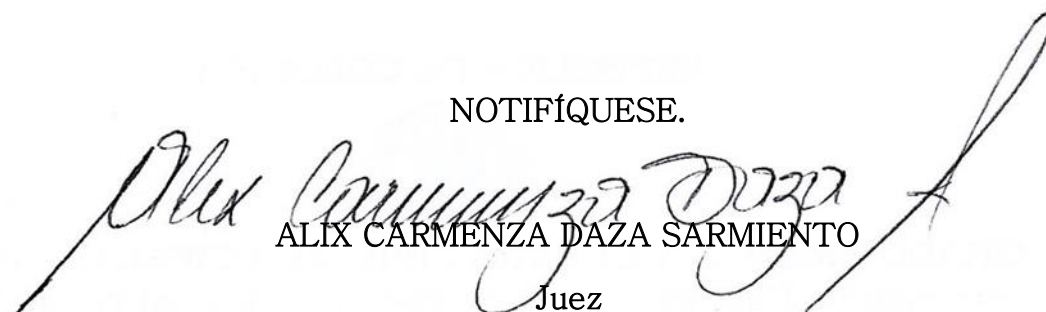
En atención a los escritos allegados por la parte demandante, donde aporta la constancia de entrega del oficio No. 1293 de fecha 7 de marzo del 2019 por medio del cual se comunica el embargo de salario del demandado a la FUNDACION NATURALEZ Y VIDA, por lo que se agregarán a los autos para que obre y conste.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

AGREGAR a los autos los escritos anteriormente mencionados, para que obre y conste.

NOTIFÍQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.044 fijado hoy 21-07-20

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario.